



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2009, aprobó modificar la Base 5.1 de las Bases que han de regir las pruebas selectivas para la formación de bolsa de trabajo para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, al amparo del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2.720/1.998, de 18 de diciembre, de Auxiliares Administrativos de Administración General, con destino a las Oficinas Municipales, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de junio de 2009. Dicha Base "Composición de la Comisión de Selección" quedaría con la siguiente redacción:

" 5.1.- Estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario General de la Corporación.

Secretario: Funcionario de la Corporación propuesto por la Secretaría General, con voz, pero sin voto.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Nerja, designados por el Alcalde, atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad y sus correspondientes suplentes."

Una vez aprobada esta modificación se seguirá el mismo procedimiento que al aprobar las Bases, y, realizados estos trámites, se continuará el proceso selectivo prosiguiéndose la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados.

Nerja, a 1 de diciembre de 2009
LA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,

- Inocencia Quintero Moreno -